PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00114-00
M

Al despacho de la señora Juez informando que, el apoderado demandante presenta solicitud de desistimiento de la acción ejecutiva en relación con el demandado MARLON ANDRÉS TORRA PÉREZ. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de desistimiento de la demanda en contra de MARLON ANDRÉS TORRA PÉREZ y sin lugar a condena en costas, de conformidad con C.G.P., art. 316 numeral 4, se ordena **CORRER TRASLADO** a las demandadas por tres (3) días para que se pronuncien sobre esta petición, con la advertencia que si guarda silencio, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 049 del 1 de abril de 2022.